

CASO ALVES: UNA ULTIMA MIRADA CON UNA ULTIMA PALABRA...

Por José Emilio Jozami Delibasich*

El Tribunal Supremo de Cataluña derribando la condena de 4 años al ex defensor del Barcelona y de la selección brasileña Dani Alves por el delito de agresión sexual, se ha expresado por la absolución del deportista.

Este hecho ha generado una catarata de contradicciones en el ámbito jurídico como deportivo, a tal punto que el fallo ha sido criticado hasta por importantes políticos de España.

La asociación de magistrados como de fiscales han mostrado su claro enojo por la crítica y la falta de respeto al accionar independiente de la justicia ante declaraciones de miembros de otros poderes del estado.

El derecho Penal es el derecho de las mayores emociones como sucede también con el derecho de familia muchas veces, aunque no tanto como el primero.

Dentro de este los delitos de agresión sexual suelen ser los de mayor atracción para la prensa y más cuando se trata de personas públicas los que se encuentran como partes del escenario judicial.

Se ha escuchado de las más variadas opiniones, desde que se tratase del triunfo de los ricos y famosos sobre los pobres y oprimidos, hasta que la declaración de una mujer supuestamente ultrajada debiera ser siempre creíble.

Un viejo profesor que tuve en la facultad de Derecho solía decir "...felices los matemáticos porque nadie duda de su ciencia ...", y es cierto de derecho como de futbol opina todo el mundo, conozca o no.

Lo importante para opinar en estos casos es conocer el expediente, leer la sentencia, comprender los votos de los jueces y desde allí se podrá estar o no de acuerdo pues el derecho siempre ofrece más de una biblioteca en su saber.

Por eso también las garantías del debido proceso debido indican que deberá haber mínimo dos decisiones para perfilar la cosa juzgada del hecho.

Los iudicantes han entendido que las pruebas ofrecidas por la víctima no eran suficientes y se encontraban en ellas ciertas contradicciones.

Es cierto que la confesión de la víctima por si sola no constituye prueba suficiente y hasta en algunos casos hasta se ha dudado de la propia del presunto autor, porque no han faltado casos que asumieron responsabilidad otros por el verdadero delincuente, por diferentes motivos.

Los indicios, la sospecha estarán siempre por debajo del principio de inocencia que todo ser humano debe gozar.

Para condenar se necesita la certeza, pruebas contundentes que aseguren la concreción del hecho, y la relación causal con el autor del mismo.

Los delitos de índole sexual, tal vez sean y dicho reiteradas veces por los especialistas, los más difíciles de probar. Así y todo, se logran y se lograron condenas fehacientes por delitos de abusos o violaciones.

Lo que indica que es posible llegar a la verdad real con pruebas claras e indudables.

El principio vital del derecho penal que recuerda que “es preferible absolver a cien culpables que condenar a un inocente ...”, conocida como la fórmula Blackstone, que

lleva más de siete siglos, es una de las garantías más antiguas que augura el principio de la presunción de inocencia, que nadie es culpable hasta que se demuestre absolutamente lo contrario.

El partido parece no haber terminado ni para la supuesta víctima ni para el experimentado futbolista, queda una ultima exploración al expediente.

Las partes derrotadas en esta etapa admitieron que irán en apelación al Supremo español, para que sean ellos los que decidan si se inclinan por la primera o la segunda decisión.

Será la última, la final, seguramente esperada con gran expectativa. Sin que ello signifique que la fidelidad de los conceptos vertidos en las anteriores sentencias con sus criterios respectivos haya estado errada. El derecho abre esta posibilidad, por eso es la última palabra la que termina definiendo la unificación del criterio y cerrando el caso en cosa juzgada.

Son los últimos, y me recuerda una célebre

frase del ex magistrado de la Corte americana Robert Jackson por el año 1953, en el caso Brown vs Allen “ No tenemos la última palabra porque seamos infalibles , pero somos infalibles porque tenemos la última palabra ...”.

Habrá que esperar el suplementario pues todavía falta una última mirada y una última palabra.

*Abogado y Periodista. Ex Juez Civil y Mercantil. Profesor Universitario. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Mediador por la Escuela Argentina de Negocios y



Fundación Retoño. Estudio Mediación en las Universidades de Harvard y Yale en EEUU.

Mediador Deportivo por IEMEDEP Madrid. Estudio Compliance deportivo en Sport Law

Institute. Miembro de la Red Latam de DDHH. Mediador Jurídico externo de FIFA.

jozamijose@gmail.com, @josejozami.

EDITA: IUSPORT

Abril 2025